



RESOLUCIÓN N° 444...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE AHORRO (CDA) EN EL BANCO BASA S.A.”.

-1-

Asunción, 13 de octubre del 2025

VISTO:

La Nota DGAF N° 059/2025 de fecha 22 de setiembre del 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”; el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025”; la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 501/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGAF N° 059/2025 de fecha 22 de setiembre del 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Presidencia la propuesta para la colocación de parte de los recursos financieros de la Institución en Certificados de Depósito de Ahorro (CDA) en entidades bancarias de plaza, conforme a las ofertas presentadas y que se detallan en la siguiente matriz de evaluación:

Matriz de evaluación (Rango de colocación de 15.000.000.000 a 19.999.999.999)						
Criterios	Banco GNB Paraguay S.A.		Banco Basa S.A.		Sudameris Bank S.A.E.C.A.	
Calificación	AA+py	100	AA-py	80	AA+py	100
Porcentaje de Morosidad	2,5%	100	2,2%	80	< 2%	60
Índice de Liquidez	28,1%	80	32,2%	100	24,4%	60
Rentabilidad	12,3%	100	9,8%	60	10,7%	80
Puntuación Total	380		320		300	

Que, en virtud de los resultados obtenidos, se constata que las tres entidades superan los indicadores mínimos establecidos, resultando todas elegibles.

Que, del cuadro comparativo de tasas ofertadas en el rango de colocación solicitado (Gs. 15.000.000.000 a Gs. 19.999.999.999), se destaca que el Banco Basa S.A. ofrece la tasa más competitiva (10,55%), lo que asegura un mayor ingreso de intereses en beneficio institucional:



Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter. Exp. 5, Pdo 5
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁴¹⁴.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE AHORRO (CDA) EN EL BANCO BASA S.A.”.

-2-

Banco	Tasa Anual (%)	Interés Estimando Anual (sobre Gs. 15.000.000.000)	Interés Estimando Anual (sobre Gs. 19.999.999.999)
Banco GNB Paraguay S.A.	9,95%	1.492.500.000	1.989.999.999
Banco Basa S.A.	10,55%	1.582.500.000	2.109.999.999
Sudameris Bank S.A.E.C.A.	10,50%	1.575.000.000	2.099.999.999

Que, el presupuesto Institucional se financia íntegramente con Fuente de Financiación 30 – Recursos Institucionales, y en atención al mismo, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita autorización para la colocación de recursos financieros en Certificados de Depósito de Ahorro (CDA) en banco de plaza, recomendando el Banco Basa S.A.

Que, el Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, en su Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025”, reglamenta

Artículo 229.- “Establécese que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán disponer como máximo del 30% de sus recursos institucionales de libre disponibilidad colocados en el Banco Nacional de Fomento al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 y colocarlos en los bancos comerciales que operan en el sistema financiero nacional que reúnan las condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden, a partir del 5 de marzo de 2025; ...”.

Artículo 230.- “Los recursos financieros institucionales generados por los OEE en el presente Ejercicio Fiscal podrán ser colocados libremente en el sistema financiero paraguayo”.

Artículo 231.- “Los OEE, para estos fines, habilitaran cuentas en bancos comerciales para el depósito de sus recursos institucionales durante el presente ejercicio fiscal, bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden de prioridad...Para el efecto deberán establecer un procedimiento interno que asegure la transparencia en la selección de la entidad bancaria en la que serán depositados los fondos. Dicho procedimiento deberá incorporar condiciones mínimas de riesgos que deben cumplir las entidades financieras para poder acceder a los fondos de los OEE. Los OEE son responsables de la administración y colocación de dichos fondos”.



ES COPIA DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
C.A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 414...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE AHORRO (CDA) EN EL BANCO BASA S.A.”.

-3-

Que, el artículo 14 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, entre ellas: “Inciso g) las contrataciones afectadas a las operaciones de crédito público, de regulación monetaria, financiera y cambiaria y en general, a las operaciones financieras”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 10.- “La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un presidente.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal ...; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme al Dictamen N° 501/2025 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, una vez analizado el presente caso, se concluye que, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 y demás normativas legales vigentes, corresponde que la Máxima Autoridad Institucional autorice la colocación de recursos financieros de la Institución en Certificados de Depósito de Ahorro (CDA) en una entidad bancaria, recomendándose al efecto el Banco Basa S.A., por un monto total de Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a colocar parte de los recursos financieros institucionales en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en el Banco Basa S.A., por un monto total de Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones), conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 414.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE AHORRO (CDA) EN EL BANCO BASA S.A.”.

-4-

Entidad Bancaria	Monto Gs.	Tasa Anual	Pago de Interés
Banco Basa S.A.	15.000.000.000	10,55%	Trimestral

Artículo 2°. - **DISPONER** que los recursos financieros colocados en CDA en el Banco Basa S.A., podrán ser renovados o reinvertidos al vencimiento, siempre que la tasa y condiciones resulten favorables para la Institución.

Artículo 3°. - **ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas deberá realizar el registro contable y las gestiones administrativas correspondientes, asegurando la transparencia y el control de la operación.

Artículo 4°. - **DETERMINAR** que los recursos financieros a ser colocados en CDA en el Banco Basa S.A., serán debitados de las siguientes cuentas:

Banco	Cuenta	Monto Gs.
Basa S.A.	Ahorro a la Vista 155189382	14.217.410.238
Banco Nacional de Fomento	Ahorro a la Vista 18750/8 - SENAVE Ingresos	782.589.762
Total		15.000.000.000

Artículo 5°. - **ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL